RESOLUCIÓN No. 024 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 de l 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: "RENOVACIÓN DEL SERVICIO CLOUD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE."

Que el valor estimado del proceso es de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202400983	16 de septiembre de 2024	$ 60.000.000

Que mediante resolución No. 021 del 09 de octubre de 2024, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No MA-SG-SASI-002-2024**, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso no fue limitado exclusivamente a MIPYMES,

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA = SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024"

Que el día 09 de octubre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 10 de octubre de 2024 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 16 de octubre de 2024 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2024 se presentó una (1) oferta correspondiente a:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
RENOV-ANTIV-ALC-AGUAZUL-2024	INFO COMUNICACIONES SAS	Oferta aceptada	15/10/2024 10:38 PM	59 902 000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

SUBASTA ELECTRÓNICA

Que el día diecisiete (17) de octubre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME EVALUACION PRELIMINAR

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024

RENOVACIÓN DEL SERVICIO CLOUD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

	PROPONENTE	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE DE MARCA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	FICHAS TÉCNICAS: ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	INFO COMUNICACIONES SAS	EDWIN CEVA CUELLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	

OBSERVACIONES

La ficha técnica 1: Presenta errores de ortografía en palabras dispuestas en el documento. Se recomienda revisar para las próximas. Además, hace falta la descripción de las Políticas de Desempeño eficiente. Ver el Eje de la ficha técnica de la Entidad.
La ficha técnica 2: Presenta la misma precisión mencionada anteriormente a la descripción de la ficha técnica de la Entidad.

Se anexa soporte.

Firma:

MIGUEL ANGEL HARZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO DAJ

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024"

OBSERVACIONES
Evaluados los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, se tiene que la propuesta presentada por: M.V. BIOGENETICAS S.A.S representada legalmente por: : BIBIANA DEVIA CAMELO C.C. N°9.1437.998 de Bogota CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso MA-SG-SASI-003-2024, declarandose HABILITADO.

Proyecto:

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
Profesional Contratado OAJ
Componente Financiero y Organizacional

CONCLUSIÓN:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos minimos habilitantes - capacidad jurídica de la propuesta presentada por BIBIANA DEVIA CAMELO con C.C. 51.890.948 de Bogotá, representante legal de la empresa IFO COMUNICACIONES S.A.S en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024, se pudo establecer que legalmente que NO CUMPLE Y NO ES HABIL JURIDICAMENTE.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe por el oferente. BIBIANA DEVIA CAMELO con C.C. 51.890.948 de Bogotá, representante legal de la empresa IFO COMUNICACIONES S.A.S

Que el 22 de octubre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024"

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)	
	Codigo: A-AGS-F-39 / Version: 2	
Vigente: Resolución No.		

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO CLOUD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE."

CONSOLIDADO EVALUACIÓN - V2

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	INFO COMUNICACIONES S.A.S	BIBIANA DEVIA CAMELO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	

OBSERVACIONES

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE INFO COMUNICACIONES S.A.S , SE ENCUENTRA HABILITADA, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

Una vez realizada la apertura y verificación del sobre económico, del oferente INFO COMUNICACIONES S.A.S , por un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ($ 59.902.000,00) M/CTE., esta se ajusta a lo establecido en el pliego y estaría HABILITADA para participar en la subasta, pero por ser único oferente no se llevara acabo la subasta.

Por lo anterior el comité evaluador recomienda ADJUDICAR la oferta presentada dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024 cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DEL SERVICIO CLOUD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE.", a la oferente INFO COMUNICACIONES S.A.S , por un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ($ 59.902.000,00), M/CTE.

Elaboro.

MIGUEL ANGEL PINZON
PROF. CONTRATADO OAJ - REQ. TECNICOS
REQUISITOS TECNICOS

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS FINANCIEROS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa **NO. MA-SG-SASI-003-2024**, al proponente BIBIANA DEVIA CAMELO con C.C. 51.890.948 de Bogotá, representante legal de la empresa IFO COMUNICACIONES S.A.S, por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ($ 59.902.000), M/CTE.**

Que el Secretario De Despacho De La Secretaria General del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SG-SASI-003-2024"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección abreviada – subasta inversa **NO. MA-SG-SASI-003-2024** cuyo objeto contractual es **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO CLOUD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE..**, al proponente BIBIANA DEVIA CAMELO con C.C. 51.890.948 de Bogotá, representante legal de la empresa IFO COMUNICACIONES S.A.S, por un valor total de de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ($ 59.902.000), M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente. BIBIANA DEVIA CAMELO con C.C. 51.890.948 de Bogotá, representante legal de la empresa IFO COMUNICACIONES S.A.S, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente résolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los veintitrés (23) días del mes octubre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
Secretario de Despacho – Secretaria General

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven Martínez
Profesional contratado O.A.J